



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 30 DIC 1996

Expte. Nº 17.083/96

VISTO:

Este expediente mediante el cual el Sr. León Cayetano Fresco, recientemente recibidos de Profesor Universitario en Historia para la Enseñanza Media y Terciaria, en la Facultad de Humanidades, solicita la eximición del pago del arancel por título y certificado analítico, establecido en la resolución rectoral Nº 206-92; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 2 y 3 la Jefa del Servicio Social de la Secretaría de Bienestar Universitario, emite un informe socio-económico en donde aconseja diligenciar la eximición de los aranceles;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 19.- Eximir, al Sr. León Cayetano FRESCO, D.N.I. Nº 14.140.306, recibido recientemente como Profesor Universitario en Historia para la Enseñanza Media y Terciaria en la Facultad de Humanidades, del pago de arancel correspondiente a título y certificado analítico, establecido en la resolución rectoral Nº 206-92.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración, para su toma de razón y demás efectos.



JUAN H. HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - N° 663 - 96